Asunción, 21 de octubre de 2.021.-

Dictamen D.A.J. Nº 523/2021

SEÑORA
ABG. LIZ NATALIA ALBERTINI CENTURION
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. en atención a su nota DLA N° 628/2021, en el marco de llamado de Locación de Inmuebles – **PAC N° 59/2021, " ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ SEGUNDO TURNO DE BENJAMIN ACEVAL – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – 400981,** a fin de contestar dictamen solicitado, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución CSJ N° 122/2021**, de fecha 01 de julio de 2021 - **Art. 9**, que establece el procedimiento de selección de inmueble para locaciones y sus renovaciones de contrato, dependientes de la administración central de la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

Por nota NLA N° 628/2021, de fecha 8 de octubre de 2021, la Encargada de Despacho del Departamento de Logística Administrativa solicita dictamen jurídico sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento de las documentaciones requeridas para el proceso, a fin de proseguir los trámites pertinentes, acompañan a los antecedentes copia simple y originales de los documentos exigidos en la Resolución N° 122/2021, del Sr. Milcíades Rodolfo Audibert Aguirre, según detalle:

Num	*Documentación requerida*	Cumple/No cumple
1	*Propuesta de Oferta Estándar, documento original.*	*Cumple*
2	*Fotocopia simple de la cedula de identidad vigente del firmante de la oferta*	*Cumple*
3	*Las especificaciones técnicas del inmueble ofrecido en locación, documento original.*	*Cumple*
4	*Consulta de ser o no Funcionario Público del Sr.* Milcíades Rodolfo Audibert Aguirre,	*Cumple*
5	*Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.*	*Cumple*
6	*Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.*	*Cumple*
7	*Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.*	*Cumple*
8	*Fotocopia de facturas de servicios básicos.*	*Cumple*
9	*Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, documento original.*	*Cumple*
10	*Formulario de Pagos de Servicios, documento original.*	*Cumple*
11	*Constancia de Cuenta Bancaria, documento original.*	*Cumple*
12	*Informe de condiciones de dominio, documento original.*	*Cumple*
13	*Certificado de interdicción judicial, documento original.*	*Cumple*
14	*Informes favorables de la infraestructura y Sistema de Prevención contra incendio, documentos originales.*	*Cumple*

A los efectos legales pertinentes, se menciona lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas" que en su Art. 44 que establece: ... *"Disposiciones Generales. Los procesos*

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Legajo conformado por:.....	Revisado por: .....

Abog. Félix Alberto Torales
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Néstor Guarie
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Jurídicos

de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 5** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 2113 /2021** - Artículo 5°. Procedimiento de Selección de Inmuebles – *"...El procedimiento de selección de inmuebles previsto en la presente resolución será realizado bajo exclusiva responsabilidad de la Entidad u Organismo del Estado y deberá garantizar el principio de Economía y Eficiencia...".* En concordancia a lo establecido en la Resolución S2 N° 122/2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE PARA LAS LOCACIONES, Y SUS RENOVACIONES DE CONTRATO, DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"*

Por lo expuesto, en atención al caso que nos ocupa, los antecedentes a la vista, las normativas más arriba descritas que reglamentan el procedimiento aplicable, la importancia y rol de los Juzgados de Paz para el desarrollo de las políticas institucionales, esta Dirección Jurídica no ve impedimentos legales respecto a la capacidad para contratar del locador, ni objeciones en el cumplimiento de documentos adjuntos de la propuesta de Oferta Estándar presentada por el Señor Milciades Rodolfo Audibert Aguirre, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes. Salvo otro parecer, es mi dictamen.

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
21 -10- 2021
Dpto. de Logística Administrativa
09:26 hs

Prof. Abg. Edson Areco
Dpto. de Logística Administrativa
C.S.J.

Legajo conformado por:.....	Revisado por: .....

Abog. Félix Alberto Torales
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Néstor Guarie
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Jurídicos